

# OFICINA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGUROS

Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas



BOLETÍN  
INFORMATIVO

2022 X

# CONTENIDO

## **ASEGURADOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA (Ley N°30425 y Ley N° 30478).**

- I. Marco Legal**
- II. Análisis**
- III. Metodología para la determinación de los ingresos y  
gasto**
- IV. Gastos Prestacionales Asistenciales 2018 – 2021**
- V. Siniestralidad de la Ley N° 30478 para el periodo 2018  
– 2021**
- VI. Conclusiones**

La Oficina de Estudios y Gestión de Riesgos de Seguros, de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, tiene como función la realización de estudios técnicos, económicos, actuariales de los seguros que administra EsSalud, que incluyen aspectos relacionados con la afiliación de asegurados, la recaudación, las primas, la estimación de la siniestralidad y riesgos que enfrentan los seguros a cargo de la institución.

En ese sentido, el presente Boletín 2022, tiene como objetivo medir el impacto financiero en EsSalud de la Ley N° 30478, que permite el retiro de fondos del sistema privado de pensiones (SSP) y transferir a EsSalud para las prestaciones asistenciales, económicas y sociales.

A continuación, el “10<sup>mo</sup> Boletín Informativo 2022”, mediante el cual se analiza información relevante, respecto al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

## I. MARCO LEGAL

- Ley N° 30939, “Ley que establece el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones” (03/05/2019)
- Ley N° 30425 que amplía la vigencia del Régimen Especial de Jubilación Anticipada y establece la modalidad de retiro del 95.5% de la CIC. (21/04/2016)
- Ley N° 30478, “Ley que modifica el artículo 40° y la vigésimo cuarta disposición final y transitoria del TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones” y establece la transferencia del 4.5% a ESSALUD para la cobertura de salud. (29/06/2016)

En el siguiente cuadro presenta un resumen de las condiciones del REJA, y el Régimen General de Jubilación:

PENSIÓN DE JUBILACIÓN – REGIMEN GENERAL	REGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA
<p><b>TUO de la Ley del Sistema Privado de Pensiones D.S. N°004-98-EF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La jubilación a partir de los 65 años de edad.</li> <li>- Densidad de aportación no es determinada ya que la pensión se financia con lo que el afiliado haya acumulado en su CIC, independiente del número de años que haya aportado.</li> <li>- Se descuenta el 4% de la pensión percibida, para la cobertura del Seguro Social de Salud</li> </ul>	<p><b>Régimen Especial de Jubilación Anticipada en el SPP (REJA 30478 y 31332)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se puede solicitar el beneficio al cumplir los 50 años de edad.</li> <li>- Pensión calculada en el SPP mayor o igual al 40% del promedio de las remuneraciones y rentas declaradas en los últimos 120 meses, deduciendo las gratificaciones.</li> <li>- Desempleado por doce (12) meses consecutivos o más. Acreditar la fecha de cese.</li> <li>- Retiro del 95.5% de su CIC, destinando el 4.5% a EsSalud.</li> </ul>

Elaboración: OEGRS

## II. ANÁLISIS

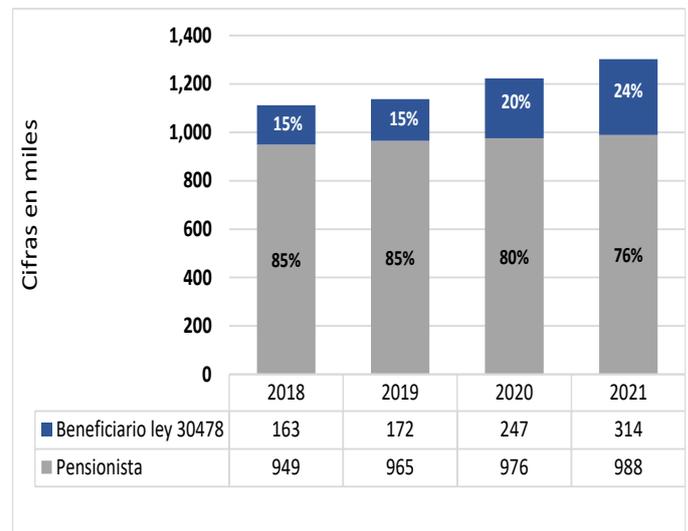
### 2.1. Población Asegurada de Pensionistas y Beneficiario de la Ley 30478. (2018 – 2021)

Para la elaboración del presente boletín se ha considerado los registros de beneficiarios de la Ley 30478 (en adelante REJA), del periodo anual comprendido entre el año 2018 y hasta diciembre 2021.

En los últimos años (2018 – 2021), como se aprecia en el Gráfico N°01, el grupo de pensionistas ordinarios mantiene en promedio el 81%, con 948.5 mil titulares en el año 2018 y 988.3 mil titulares para el año 2021. Se debe destacar la caída en la proporción de pensionistas ordinarios, que pasa del 85% en el 2018 a 76% en el 2021.

Por su parte, los beneficiarios del régimen de la Ley 30478 muestran incrementos en los últimos periodos pasando de 163 mil titulares, que representa un 15% en el año 2018 a 314 mil titulares, 24% para el año 2021, esto debido al incentivo de poseer el 95.5% de los montos acumulados de la cuenta individual de capitalización (CIC), en un solo pago.

**Gráfico N° 01. Población pensionistas vs beneficiarios de la Ley 30478. (2018 – 2021)**



Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas

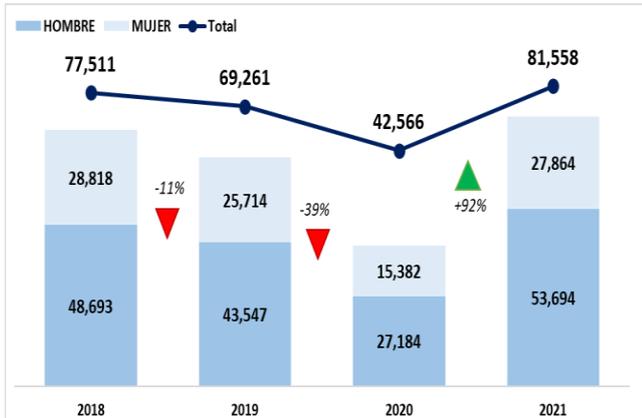
### 2.2. Población de beneficiarios acogidos a la Ley 30478

A partir de esta sección, se realiza el análisis en base a los beneficiarios titulares de la Ley N°30478, y las transferencias del 4.5% del CIC desde las AFP hacia EsSalud.

En el Gráfico N° 02, se aprecia que el año 2021 se acogieron al régimen un total de 81 mil 558 beneficiarios titulares, lo que superó las cifras del año previo en 92%.

Si se considera el sexo de personas acogidas al REJA, se encuentra que, alrededor de cada 10 beneficiarios 7 son varones y 3 son mujeres.

**Gráfico 02. Beneficiarios acogidos al régimen REJA 2018 – 2021**

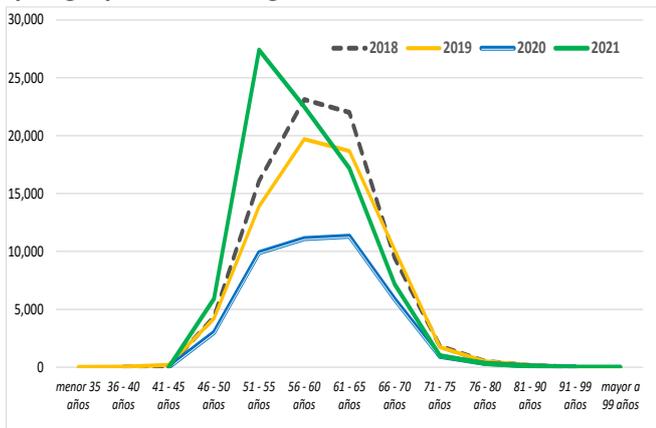


Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas

Se debe precisar que se ha definido la fecha de acogimiento al REJA de cada asegurado, como la fecha en que la AFP transfiere a ESSALUD, la primera parte del 4.5% de la cuenta individual, que permite brindar cobertura de salud vitalicia a los asegurados del REJA.

En el Gráfico N°03, se representa la cantidad de beneficiarios en relación a su grupo etario, una de las condiciones para acceder al beneficio es tener como mínimo 50 años de edad, sin embargo, los datos muestran registros de beneficiarios con edades menores a los 50 años, esto se explica por aquellos que sufren enfermedades terminales o tienen un diagnóstico de cáncer, que reduce su expectativa de vida y según la Ley pueden acogerse al régimen de jubilación anticipada.

**Gráfico 03. Cantidad de beneficiarios del régimen REJA por grupo etario acogidos en el Periodo 2018 – 2021**



Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas

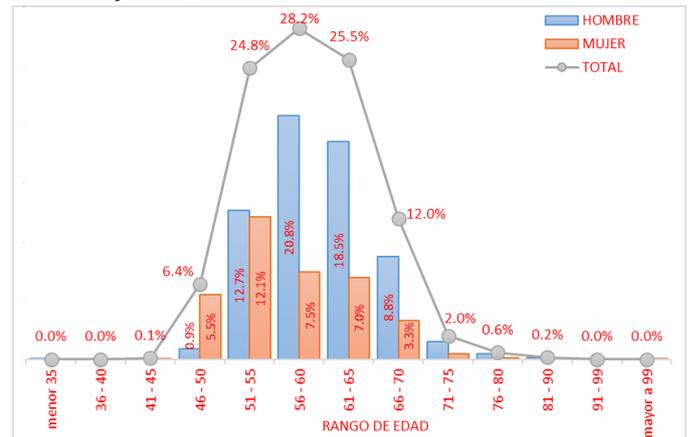
Como se puede apreciar en el gráfico anterior, hay un desplazamiento de la curva hacia edades más jóvenes,

(desplazamiento a la izquierda), cambio de tendencia que se inicia en año 2020 y continua el año 2021.

Esto último, genera un incremento en el promedio esperado de vida de los beneficiarios, debido a que se está incorporando población cada vez más joven, y por tanto, un aumento en los costos de cobertura, debido a que el horizonte temporal de supervivencia aumenta.

El gráfico siguiente presenta la distribución porcentual de la población total afiliada al REJA en el periodo 2018 – 2021, donde se observa que la mayor concentración de beneficiarios está en edades de 51 años a 65 años, que representan el 78.5% de los beneficiarios del REJA. Estos asegurados, han alcanzado la jubilación (y la cobertura de ESSALUD) en edades menores a los establecidos en los regímenes previsionales regulares (65 años).

**Gráfico 04. Beneficiarios del régimen REJA grupo etario y sexo, acumulado desde 2018 al 2021**



Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas

Adicionalmente, el gráfico permite observar que la mayor proporción de hombres acogidos al REJA, tienen entre 56 y 65 años, mientras que las mayores proporciones de mujeres se encuentran en el rango de 51 a 60 años.

En el Mapa N° 01, se presenta la distribución de la población acogida al REJA en el periodo 2018 – 2021, por región geográfica del titular. Se puede observar, que Lima (incluyendo Callao) concentra el 55.9% (151 mil 443 titulares) de los beneficiarios acogidos al REJA, seguido por Piura y La Libertad con 5.3% (14 mil 261 titulares) y 5.0% (13 mil 669 titulares), respectivamente.

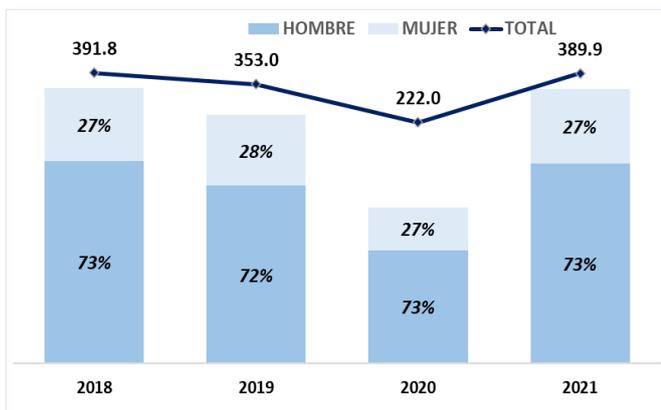


**TRANSFERENCIAS DE 4.5% DE LA CIC A ESSALUD**

En esta sección se presenta información de las transferencias recibidas por EsSalud, correspondiente al 4.5% de la CIC de los beneficiarios del REJA, cuya finalidad es financiar los costos de cobertura en el horizonte temporal de sobrevivencia de los beneficiarios.

El Gráfico N° 06, presenta los montos transferidos, observándose una tendencia decreciente que se acentúa fuertemente en el año 2020 (222 millones de soles), que comparado al 2018 significa una caída de -43.3%, sin embargo, el año 2021 presenta un crecimiento de 75.6% (389.9 millones de soles), respecto del año 2020 (explicado por los bajos valores de este año), sin embargo, no alcanza los montos del año 2018. Dicha evolución se presenta en el gráfico siguiente:

**Gráfico N° 06. Monto Transferido a EsSalud (4.5%) de la CIC de Beneficiarios REJA anual 2018 – 2021**



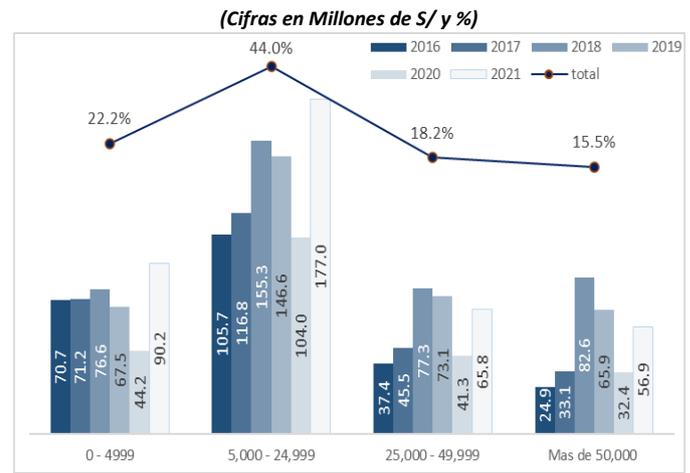
Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas

Cabe indicar, que si se considera la información de transferencias del gráfico anterior y el número de beneficiarios señalado en el Gráfico 02, se observa que las transferencias promedio por asegurado tiene una tendencia a la baja, así pasa de S/ 5,055 en el año 2018 a S/ 4,781 en el año 2021, representando una caída de 5.4% en el periodo 2018 – 2021.

El siguiente gráfico presenta la distribución según rango en soles, del monto de las transferencias anuales desde el año 2016 hasta el 2021, y la participación porcentual de los montos transferidos (por rango), respecto del total.

Desde el año 2016 hasta el 2021 se transfirió un total de S/2,091.4 millones. Se debe señalar que la mayor cantidad de transferencias, se encuentra dentro del rango / 5,000 y s/24,999 (44.0% del total), seguido de las transferencias dentro del rango S/0 a s/4,999 que representa el 22.2%. Es decir que las transferencias menores a S/25,000 representan el 66.2% del total de transferencias realizadas a la fecha. El detalle se presenta en el siguiente gráfico:

**Gráfico 07. Monto Transferido a EsSalud (4.5%) por monto y periodo 2016 – 2021**



Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas

**III. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

El aporte que realizan los beneficiarios de la Ley N° 30478 (4.5% de la CIC), les permite acceder a la cobertura vitalicia de ESSALUD, por tanto, es el único ingreso que recibirá ESSALUD para financiar las prestaciones para este grupo de asegurados, cuyas atenciones incrementarán su costo en el tiempo, como parte del proceso natural de envejecimiento poblacional.

En ese sentido es importante estimar los ingresos anuales de los que dispondrá ESSALUD, durante el periodo de sobrevivencia de esta población. Para ello, se consideró lo siguiente:

- El monto total transferido por las AFP (4.5% de la CIC), y el horizonte de vida de los beneficiarios.
- Edad del beneficiario titular a la fecha de la primera transferencia del 4.5% de la CIC por parte de las AFP.
- Años de vida esperada según edad del beneficiario. Se utilizó las tablas de Esperanza de vida de la tabla de mortalidad estática del año base 2017 de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

- Se estimó el aporte promedio anual por edad para los años 2018 al 2021, con los montos transferidos por las AFP y la cantidad de beneficiarios según edad, luego se proyecta esta cifra mediante la esperanza de vida correspondiente, de donde se obtiene el aporte anual y mensual.

La siguiente tabla, muestra los resultados del cálculo del ingreso anual, tomando en cuenta la esperanza de vida promedio de cada edad nominal, dicha tabla muestra también la esperanza de vida acumulado en meses.

**Tabla 02. Ingreso Anual estimado de los años 2018 - 2021**

Año	Beneficiarios	Monto_Transf (miles de S./.)	Esperanza de vida acumulada en meses	Ingreso Anual Estimado (miles de S./.)
2018	77,511	391,830	15,269	15,232
2019	69,261	353,016	20,910	13,543
2020	42,566	221,959	12,112	8,872
2021	81,558	389,898	13,299	14,651

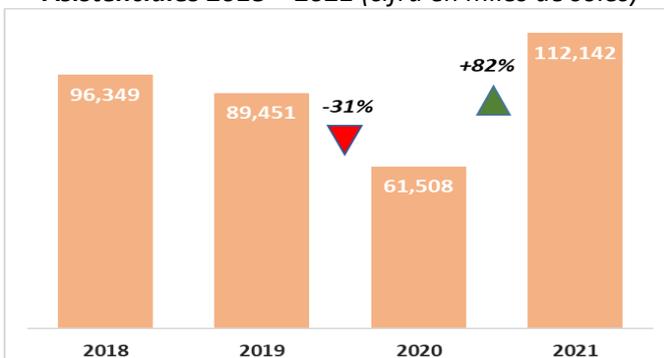
Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas  
Elaboración propia de las estimaciones

#### IV. ESTIMACIÓN DE GASTOS DE PRESTACIONES ASISTENCIALES 2018 – 2021

Para estimar los gastos asistenciales de los pensionistas acogidos a la Ley N°30478, se utilizó el gasto estimado promedio per cápita por edad, calculado en base al tarifario institucional, las bases de datos de atenciones y los estados financieros institucionales.

Tomando en consideración el ingreso de beneficiario de los periodos 2018 al 2021, obteniendo los siguientes resultados se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfico 08. Gasto anual estimado de Prestaciones Asistenciales 2018 – 2021 (cifra en miles de soles)**



Elaboración propia de las estimaciones

Se debe precisar que los ingresos y gastos antes señalados, corresponden al promedio anual estimado para la población acogida al REJA en cada año.

Por ejemplo, los ingresados en el año 2018, generan un promedio de ingreso anual equivalente a S/ 15.2 millones de soles, y se estima que sus atenciones tendrían un costo de promedio anual de S/ 96.3 millones.

Estas cifras, permiten estimar la siniestralidad operativa asistencial de este grupo poblacional.

#### V. SINIESTRALIDAD DE LA LEY N°30478 PARA EL PERIODO 2018 – 2021

El cuadro que se muestra a continuación, presenta una estimación de la siniestralidad financiera, para el periodo 2018- 2021, por la cobertura que brinda ESSALUD a los beneficiarios de la Ley N° 30478.

Para ello se ha considerado las estimaciones de ingresos y gastos asistenciales, presentados anteriormente, que corresponden a los beneficiarios incorporados desde el año 2018 y hasta el 2021.

**Tabla 03. Siniestralidad estimada del grupo de beneficiarios a la Ley N° 30478 por Prestaciones Asistenciales (cifras en millones de S/)**

PERIODO	2018	2019	2020	2021
INGRESO	15.2	15.2	15.2	15.2
(Transferencia de 4.5% de la CIC)		13.5	13.5	13.5
			8.9	8.9
				14.7
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>15.2</b>	<b>28.8</b>	<b>37.6</b>	<b>52.3</b>
GASTO (Prestaciones de Salud)	96.3	96.3	96.3	96.3
		89.5	89.5	89.5
			61.5	61.5
				112.1
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>96.3</b>	<b>185.8</b>	<b>247.3</b>	<b>359.5</b>
<b>RESULTADO (Ingr - Gast)</b>	<b>-81,117</b>	<b>-67,575</b>	<b>-58,703</b>	<b>-44,052</b>
<b>SINIESTRALIDAD</b>	<b>633%</b>	<b>646%</b>	<b>657%</b>	<b>687%</b>

Elaboración propia

Se observa respecto al periodo 2018-2021, que los beneficiarios de la Ley N° 30478, generan una siniestralidad que va de 633% en el año 2018 a 687% en el año 2021, es decir los resultados muestran una tendencia creciente en la siniestralidad, producto de los procesos de envejecimiento poblacional.

#### VI. CONCLUSIONES

- La creciente siniestralidad estimada para los beneficiarios del REJA, indica la necesidad de realizar

estudios actuariales como paso previo a incorporar asegurados con cobertura a cargo de ESSALUD. En este caso la aprobación y publicación de la Ley N° 30478 (29/06/2016), contradice lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1171 (07/12/2013), que obliga a realizar un estudio actuarial y un informe técnico antes de crear un seguro de salud específico.

- El sistema privado de pensiones, no ofrece condiciones previsionales vitalicias a su población, dado que los beneficiarios de la Ley N° 30478, son aquellos con cuentas individuales de capitalización, que no generan ni ingresos ni pensiones vitalicias, es decir, no aseguran ingresos de por vida a sus asegurados, en consecuencia, de no haberse tomado medidas como la aprobación de la Ley N° 30478, se tendría un grupo de personas adulto mayores, sin pensiones y por tanto sin cobertura de salud, vale decir, se está recargando a ESSALUD, el costo social de no contar con un adecuado sistema privado de pensiones.
- La población que se acoge al REJA es cada vez más joven, por tanto, tienen un mayor horizonte de vida y generarán mayores gastos al fondo de salud. Adicionalmente, se observa que los montos transferidos a ESSALUD son cada vez menores, así del año 2018 al año 2021, el monto promedio por beneficiario transferido a ESSALUD, pasó de S/ 5,055 en el año 2018 a S/ 4,781 en el año 2021, representando una caída de 5.4% en dicho periodo. Esto conforma un escenario negativo para la autosostenibilidad del fondo de salud, dado que coincide población más joven con mayor horizonte de
- demanda de prestaciones, con aportes únicos cada vez menores.



# EsSalud

Domingo Cueto N.º 120, Jesús María  
Lima - Perú. Tel. 265 60 00 / 265 70 00